



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 93 DE 2019

(19 JUN 2019)

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2019”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA

NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 9° del Decreto 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° “Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”.

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: “*Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.*”

Que el Artículo 9° del Decreto No. 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: “*Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten*”.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 establece que “*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*”

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2019”.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le aplica el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto - Artículo 2.8.1.1 Campo de Aplicación, en el que manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se distribuyeron a la Sección 1717 Unidad Ejecutora Agencia Nacional de Tierras, en Gastos de Funcionamiento, la suma de \$21.967.133.158, distribuidos en las diferentes cuentas, subcuentas y objetos de gasto, de manera que en algunos rubros la distribución efectuada presenta faltantes de apropiación frente a las necesidades reales estimadas para la vigencia, en tanto que otros rubros recibieron una distribución superior a la requerida, presentando un sobrante de apropiación, de acuerdo con la programación reportada por la Agencia.

Que, en consecuencia, se solicitó el ajuste correspondiente entre los diferentes rubros, sin alterar los totales asignados en el componente de Gastos de Funcionamiento, para lo cual, el Consejo Directivo aprobó y expidió el Acuerdo N° 92 del 10 de abril de 2019, el que fue remitido a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional para su aprobación, tal como lo establecen las normas en la materia.

Que, en respuesta mediante oficio radicado N° 1-2019-039801 del 24 de mayo de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público devolvió y finalizó el trámite del Acuerdo N°92 del 10 de abril de 2019, indicando que no se pudo proceder con el traslado solicitado por cuanto, “teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional aún no cuenta con el Decreto de incremento salarial para los empleados públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza especial, por lo cual no es posible definir en este momento que efectivamente se contará con el monto disponible en la cuenta Gastos de Personal que se establece en su solicitud”.

Que, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a solicitud antes mencionada, se revisaron y ajustaron los requerimientos más prioritarios de la Agencia, que le permita atender los compromisos pendientes en la cuenta A-02-02-02 Adquisición de Bienes y Servicios y que actualmente no cuentan con la apropiación suficiente, sin afectar los Gastos

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2019”.

de Personal, tal como se detalla en el documento de Justificación Técnica y Económica, que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere efectuar un traslado presupuestal en los Gastos de Funcionamiento, acreditando en QUINIENTOS MILLONES DE PESOS - \$500.000.000 LA CUENTA A-02 Adquisición de Bienes y Servicios, y Contra acreditando en la misma suma la cuenta A-08 Gastos por Tributos, multas, sanciones e Intereses de Mora, sin alterar los valores totales apropiados.

Que el presente Acuerdo cuenta con viabilidad de la Oficina Jurídica de la ANT, mediante memorando 20191030459381 del 12 de junio de 2019.

Que, para proceder con el presente traslado, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 219 del 11 de junio de 2019.

Que, el presente traslado se aprobó por parte del Consejo Directivo en la sesión virtual N° 30 del 19 de junio de 2019.

Que, en consecuencia, se requiere efectuar los ajustes correspondientes entre los diferentes rubros, sin alterar los totales asignados en el componente de Gastos de Funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2019, con los siguientes créditos y contracréditos en Gastos de Funcionamiento:

SECCION 17-17
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
UNIDAD 17-17-00
GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

“Por medio del cual se aprueba una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2019”.

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
A						FUNCIONAMIENTO	500.000.000,00	500.000.000,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	500.000.000,00	0,00
A	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	500.000.000,00	0,00
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00	500.000.000,00
A	08	01			10	IMPUESTOS	0,00	500.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 19 JUN 2019


JAVIER PÉREZ BURGOS

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


JOSÉ CARLOS OROZCO ZEQUEDA

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO


APROBADO

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: José Augusto Acosta - Subdirector Administrativo y Financiero ANT
Revisó: José Carlos Orozco Zequeda – Jefe Oficina de Planeación (E) ANT
Revisó: Carlos Alberto Salinas Sastre– Secretario General ANT
Revisó: Yolanda Margarita Sánchez Gómez - Jefe Oficina Jurídica ANT

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL